

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10632 ALMERÍA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el art 23 de la Ley concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 630/2012, con nig 0401342M20120000644 por auto de tres de enero de dos mil trece se ha declarado en concurso voluntario al deudor Sport Center Kanku, S.L.U., con Cif B-04395513, con domicilio en San Juan Bosco 39, Almería.

2º.- El deudor, Sport Center Kanku, S.L.U., queda suspendido de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la Administración Concursal.

La suspensión y sustitución se refieren a las facultades de administración y disposición sobre los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso; los actos efectuados en contra de dicha suspensión y sustitución podrán ser anulados.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art.85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido Dña. María del Carmen Soto Medina de nacionalidad española, Nif 43.534.910-G, con domicilio postal en calle Ayala 8, 04003 Almería y dirección electrónica csmedina@lealtadis.es y teléfono 950 620036.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo or medio de Procurador y asistidos de Letrado (art.184.3 LC).

Almería, 31 de enero de 2013.- El/la Secretario Judicial.

ID: A130013615-1